

QUILLOTA, 11 de Enero de 2023.-

EXENTO Nº: 175 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 245 / VISTOS

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de Fecha 29 de julio del 2022;
- 2.- La Orden de Trabajo Nº 1763 de Fecha 16.08.2022 el **JARDÍN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL;**
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2144 de Fecha 07.10.2022;
- 4.- Certificado de estudios;
- 5.- Ord 398 de fecha 22 de julio de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza ,Jefa de gestión de personas DAEM, a Sra. Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita regularizar contrataciones del último trimestre de 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6.- La Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:
NOMBRE	SANDRA DEL CARMEN SEGURA HERNANDEZ
RUT	10.869.786-5
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL
A CONTAR DESDE	29/07/2022 HASTA 31/07/2022 REEMPLAZO POR LICENCIA MEDICA DE YENNY VEGA CAVIERES, RUT 11.387.759 - 6
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	JUNJI

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA